Cámara Ceuta

Expediente nº: COMPONENTE 23 01/2022.

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE Nº 3 PARA LA VALORACIÓN MEDIANTE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (FÓRMULAS) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, DENTRO DEL COMPONENTE 23, PROYECTO NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. COLECTIVOS VULNERABLES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CEUTA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

En Ceuta, a 25 de octubre de 2022.

En la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta, siendo las 13:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación en acto público presencial, integrada por:

Presidenta: Francisca Herranz González. Responsable del Departamento de Proyectos.

Vocales: Alejandra Ventosa Hierro. Responsable del Departamento de Formación.

Vocal y Secretaria: Cristina Mª González Rodríguez. Responsable del Departamento de Empleo.

Al acto asisten las personas que, a continuación, se reseñan:

- Hamed Adil Mohamed Ahmed con DNI 45081719V.
- Ekram Chaib Abdeselam con DNI 45081024N, en calidad de Directora de la empresa PROCEUTA FORMACIÓN S.L.

1. Acto de apertura del sobre 3.

La señora Presidenta, en acto público, inicia la sesión de apertura del sobre 3 de las empresas admitidas, de la que resulta:

- **PROCEUTA FORMACIÓN S.L. con CIF: B67776559**

OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA	8,80€ hora/formación por alumno. IPSI incluido

- **KIMCHE MARKETING AND CONSULTING S.L. con CIF: B72385263.**

OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA	7€ hora/formación por alumno. IPSI incluido

No habiéndose formulado ninguna cuestión o reclamación se procede, en acto privado presencial, a valorar las propuestas.

2. ACTO DE VALORACIÓN DEL SOBRE Nº 3.

A continuación, en acto privado presencial, se procede a la valoración de las ofertas presentadas conforme a lo dispuesto en el apartado 18.2. Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas cuantificables de forma automática establecido en el expediente COMPONENTE 23 01/22, que establece como puntuación máxima en la oferta económica 55 puntos. El apartado 18.2. en relación con la oferta económica establece que:

> *Se tomará en consideración la oferta económica que en su conjunto sea más ventajosa, de acuerdo con los siguientes criterios:*
>
> *Regla para la valoración económica del precio global: La puntuación máxima se concederá a la empresa con mejor propuesta económica resultante de aplicar la siguiente fórmula: P = X*min/of*
>
> *Donde:*
>
> *- P es la puntuación obtenida.*
> *- X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado.*
> *- min es la oferta más baja de entre las presentadas.*
> *- of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.*
>
> *La Mesa de Contratación podrá proponer que se declare desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible conforme a los criterios de valoración aplicables.*

Por su parte, el apartado 18.3. establece lo siguiente en caso de empate:

En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más licitadores éste se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterios sociales referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

A. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

B. Menor porcentaje de contratos temporales en plantilla de cada una de las empresas.

C. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

D. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar al desempate. La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento que se produzca el empate y no con carácter previo.

Igualmente, el apartado 18.4. establece, en relación con las ofertas anormalmente bajas, lo siguiente:

Se considerarán anormales o desproporcionadas, las ofertas que se encuentren en los supuestos relacionados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Si se apreciaran valores anormales en las proposiciones se actuará conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Partiendo de todo ello, y al ser la oferta presentada por KIMCHE MARKETING AND CONSULTING S.L. (7€) no inferior en 20 puntos porcentuales a la otra oferta presentada, se considera correcta y se establece como la oferta más baja de entre todas las presentadas para la aplicación de la fórmula de valoración del precio:

- **PROCEUTA FORMACIÓN S.L. con CIF: B67776559.**

FÓRMULA APLICABLE	**TOTAL OFERTADO**	**PUNTUACIÓN TOTAL**
*P= X * min / of*	8,80€	43,75

- **KIMCHE MARKETING AND CONSULTING S.L. con CIF: B72385263.**

FÓRMULA APLICABLE	TOTAL OFERTADO	PUNTUACIÓN TOTAL
*P= X * min / of*	7€	55

A continuación, se procede a valorar los criterios de experiencia acreditada y disponibilidad de un Plan de Igualdad, pudiendo obtenerse una puntuación máxima de 45 puntos. Así pues, queda establecido en el apartado 18.1. del expediente COMPONENTE 23 01/22 del siguiente modo:

Experiencia acreditada. 30 puntos.

Por cada trabajo realizado por la empresa licitadora en los contenidos de aprendizaje de especialidades intersectorial, tendrá una valoración de 5 puntos por cada trabajo realizado. Siendo necesario aportar un certificado por la empresa a la que se le haya realizado el servicio. Cada certificado aportado tendrá un valor de 5 puntos, siendo el máximo 30 puntos.

Disponibilidad de un plan de igualdad de género. 15 puntos.

La puntuación se obtendrá cuando la entidad solicitante acredite un plan de igualdad en vigor y registrado en el correspondiente registro. La puntuación otorgada es de 15 puntos.

- **PROCEUTA FORMACIÓN S.L. con CIF: B67776559.**

EXPERIENCIA ACREDITADA	15 puntos
DISPONIBILIDAD DE UN PLAN DE IGUALDAD	0 puntos

- **KIMCHE MARKETING AND CONSULTING S.L. con CIF: B72385263.**

EXPERIENCIA ACREDITADA	30 puntos
DISPONIBILIDAD DE UN PLAN DE IGUALDAD	15 puntos

Se procede, entonces, a calcular la puntuación total obtenida por ambas empresas licitadoras, resultando lo siguiente:

- **PROCEUTA FORMACIÓN S.L. con CIF: B67776559.**

OFERTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA ACREDITADA	DISPONIBILIDAD PLAN DE IGUALDAD	**PUNTUACIÓN TOTAL**
43,75	15	0	**58,75**

- **KIMCHE MARKETING AND CONSULTING S.L. con CIF: B72385263.**

OFERTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA ACREDITADA	DISPONIBILIDAD PLAN DE IGUALDAD	**PUNTUACIÓN TOTAL**
55	30	15	**100**

3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación:

Determinar la siguiente propuesta de adjudicación, de acuerdo con la puntuación obtenida por los licitadores en las diferentes fases:

- **KIMCHE MARKETING AND CONSULTING S.L. con CIF: B72385263.** 100 puntos.

A continuación, la señora Presidenta determina que le sea requerida a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación que ha de aportar para la comprobación de lo contenido en la declaración responsable, para que en un plazo máximo de siete días hábiles aporten la misma.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria no presente la documentación requerida, se procederá a establecer como empresa adjudicataria a la siguiente empresa que mejor oferta haya presentado.

La Señora Presidenta da por finalizada la sesión, siendo las 13:57 horas.

Y para que quede constancia de lo tratado, como Secretaria, redacto el acto que someto a la firma de la Presidenta y Vocales; doy fe.

En Ceuta a 25 de octubre de 2022.

La Mesa de Contratación.

Fdo: Francisca Herranz González.

Fdo: Alejandra Ventosa Hierro.

Fdo: Cristina Mª González Rodríguez.

Cámara oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta
Calle Dueñas nº 2. C.P. 51001. Ceuta.
Teléfono: 956 12 95 99